

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 105 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 16 de marzo del 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y Decreto de Urgencia N° 025-2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, con fecha 11 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto de Urgencia N° 025-2020 que, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional. El citado dispositivo legal, tiene por objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, con fecha 11 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, con fecha 15 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. El citado dispositivo legal declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con fecha 15 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto de Urgencia 026-2020 que, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional. El citado dispositivo legal, tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., que excepcionalmente prestarán servicios en la EPS EMAPICA S.A., para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento (agua potable y alcantarillado sanitario) durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., que excepcionalmente prestarán servicios para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento (agua potable y alcantarillado sanitario), durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE TELEFONO
01	PRO CORONADO JOSE ALFONSO	21439107	948128108
02	CAYAMPI DÍAZ VICTOR RAUL	21459604	979498673
03	CCANTO SERRANO JAVIER	21487385	-
04	GOMEZ CANALES JOSE ABDÓN	21482565	956984195
05	ALFREDO URIBE GRANDEZ	40847028	956824830

EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe



06	HUAMANI HUAMAN CÉSAR RUBÉN	21485348	986023503
07	HUAMANI MANTARÍ PABLO FLORENCIO	21551458	931451739
08	POMA PAUCAR HERMINIO	21402647	918095118
09	MENDOZA ANICAMA CARLOS ARTURO	21464054	956060398
10	MATENCIO CAMACHO ROBERTO CARLOS	21533667	998962379
11	LIFONSO YARASCA ISAAC SAMUEL	21523337	949933703
12	ESCATÉ AYALA EDWARD PEDRO	21981746	942660415
13	CARHUAMACA IPANAQUE JUAN JOSÉ	42368020	923781777
14	ARPEZ ACEVEDO NIEVES MIGUEL	21448764	955929122
15	CUCHO GAVILAN JUAN PABLO	21408619	-
16	MARTINEZ PALACIOS RAYMUNDO	21421182	-
17	ROJAS ESCAJADILLO RUFINO	21471939	954874635
18	ALFARO GARIBAY GERARDO	21442259	956317098
19	GALA GOMEZ JUAN	21497238	950545288
20	MENDOZA HERNANDEZ ROBERTO	42081892	942165089
21	ESPINOZA SARMIENTO ANGEL EDGAR	21418784	939389533
22	GÓMEZ VARGAS WALTER WILFREDO	21432200	944912466
23	HUAMAN GUERRA JUAN JOSÉ	21477015	982738227
24	ABREGU CANALES WALTER ROLANDO	21402438	956662572
25	VÁSQUEZ URIBE VIDAL ALEJANDRO	22270947	929577996
26	AQUIJE PALACIOS MIGUEL ALBERTO	21492881	956087683
27	GONZALES FUENTES JULIO ENRIQUE	21485335	-
28	ÑAUPAS ALVITES GUSTAVO AMANCIO	21467169	956060446
29	SOTO LENGUA MARCOS ALEXANDER	44983923	945179456
30	BARAHONA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	21521653	960464824
31	RAMÍREZ CHALCO RUMALDO MARIANO	21490611	959509877
32	PILLACA CASTILLA MIGUEL ANGEL	21410368	956496450
33	ECHAJALLA JANAMPA RAÚL	22181401	924032518
34	GUTIERREZ CHACAYA LUIS ENRIQUE	21409177	949876194
35	YARMAS ZARATE JAVIER JOAQUIN	21481625	956060471
36	YARASCA YEREN JOSÉ SANTOS	21436062	976770234
37	YARASCA YEREN CARLOS ENRIQUE	21449946	94394073
38	CANALES ALVAREZ DAVID ENRIQUE	21542866	956060424
39	URIBE PINEDA LUIS ALBERTO	21576091	916098657
40	BULEJE CALDERON LUIS FERNANDO	21428608	978878701
41	CÁCERES RAMÍREZ RICHARD ANTONI	21537717	956860002
42	OLEA DE LA CRUZ ALEXIS	44509998	937594900
43	GRADOS JUAREZ LUIS ANTONIO	40847028	956991497
44	HERNANDEZ MARTINEZ NARCISO	21469356	956984194
45	DOUGLAS MARTINEZ KIRK	42778277	930643669
46	FERNANDO MUCHAYPIÑA GUILLEN	43073972	939845567
47	CARLOS ESPINOZA TARQUE	21441273	957636415
48	INOCENCIO CASTRO CARBAJAL	21509737	936550652
49	CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE	21471047	940948905
50	MARINO MORALES QUISPE	22184632	934188217
51	LUIS ALBERTO LUNA MANTARÍ	21533307	985859339
52	CÉSAR IPANAQUÉ ANTENZANA	21464122	956150601
53	DANNY RAVELLO POMA	45787922	912128141
54	FERNANDEZ BOLIVAR OMAR SAUL	21547477	941909832
55	JUAN CORRALES CAVERO	21516957	974971687
56	ESPIÑO CASTILLO JUAN	21487978	935968380
57	MOSCO SO MENESES RAUL	21489131	956545445
58	DOMINGUEZ VARGAS ALEJANDRO	21486374	952613908
59	HERRERA RAFAEL CÉSAR	21458628	996952026
60	ECHAJALLA GUTIERREZ JUAN	22184792	956907273
61	ESPINOZA QUISPE RUBEN CÉSAR	40081948	958515420
62	ESTRADA PALOMINO ASCENCIO	22061988	948346847
63	AZALDE BOLIVAR CÉSAR	21483424	961316964
64	HUAROTO BOLIVAR FERNANDO	21536699	955922269
65	CAJAMARCA CAHUA CARLOS	21538558	956673530
66	MAVET ARQUIÑEGO CAMANA	41087603	990809001
67	HENRY WILLIAM MIRANDA CABEZUDO	21493600	956060417



68	VICTOR MARCIAL RAMOS HERNANDEZ	21474241	975730608
69	FIDEL ALBERTO DE LA CRUZ CHALCO	40973824	9566087654
70	JULIO RUIZ FIGUEROA	22182296	956785034
71	ROLANDO ROQUE FLORES	22183136	967133681
72	JORGE JURADO GUEVARA	22181174	963645598
73	MARIA DEL PILAR TAPIA CABRERA	21568452	988751829

ARTICULO SEGUNDO. – Los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., que no se encuentran comprendidos en la nómina formalizada mediante el artículo primero de la presente resolución, se encuentran exceptuados de asistir al centro de trabajo, bajo la figura de licencia con goce de haber, durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

ARTICULO TERCERO. – Los trabajadores comprendidos en el artículo segundo de la presente resolución, deberán compensar las horas dejadas de trabajar, en el período posterior al levantamiento de la declaratoria de estado de emergencia nacional decretado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, o en la oportunidad que establezca la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., en función a las necesidades de la empresa.

ARTICULO CUARTO. – Durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, la EPS EMAPICA S.A., en calidad de empleador, no afectará la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración, y demás condiciones económicas salvo aquellas que por su naturaleza se encuentren necesariamente vinculadas a la asistencia al centro de trabajo o cuando estas favorezcan al trabajador.

ARTICULO QUINTO. – El Gerente General, Econ. Juan Carlos Moisés Barandiarán Rojas, identificado con DNI N° 07584055, Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Laura Cecilia Calderón, identificada con DNI N° 40288662, Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, identificado con DNI N° 21450894, Gerente Comercial. Econ. Sonia Eliana Mendoza de Comejo, identificada con DNI N° 21413912, Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Hernán Santos Castillo, identificado con DNI N° 45449540, jefe de la Administración Zonal de Palpa, Sr. Felipe Valle Peralta, identificado con DNI N° 22196947, jefe de la Administración Zonal de Parcona, CPC. Félix Hugo Choque Raymundo, identificado con DNI N° 21413523, jefe de la Administración Zonal de los Aquijes, Sra. Jenny Pamela Hernández Vilca, identificada con DNI N° 21476376, jefe de la Oficina de Logística, Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI N° 21502151, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abog. Luighi Arnulfo García León, identificado con DNI N° 46382179, jefe Oficina de Imagen y Comunicaciones, Lic. Carlos Reynaldo Benavides Ramos, identificado con DNI N° 21410278, jefe Oficina de Informática y Gestión de la Información, Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, identificado con DNI N° 22184494, jefe Oficina de Contabilidad, CPC. José Cajo Lovera, identificado con DNI N° 21447821 y el jefe de la Oficina de Recursos Financieros, CPC. Doris Gallardo Peña, identificada con DNI N° 21438363, quedan autorizados para asistir al centro de trabajo durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en aras de garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento (agua potable y alcantarillado sanitario).

ARTICULO SEXTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Periódico Mural de Transparencia de la Sede Central y las Oficinas Zonales de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO NOVENO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al Gobernador del Gobierno Regional de Ica, Prefecto de Ica y el jefe de la Región Policial de Ica, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores detallados en la nómina formalizada mediante el artículo primero de la presente resolución, al Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Zonal de Palpa, Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de los Aquijes, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o la que haga sus veces, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Beon. Juan Carlos Barandiarán Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe